Fecha de Estudios Previos										
D	0	2	M	0	5	A	2	0	2	2

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, Laboratorio De Patología.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (XX) Proyecto de Inversión: ()

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Dentro del proceso del área de patología de la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., uno de los objetivos principales es mantener altos estándares de calidad y eficiencia para prestar un servicio integral de manera que se puedan cumplir las necesidades misionales de la subred. Para cumplir con estos objetivos se requiere prestar un

servicio de calidad a la totalidad de los pacientes, para la cual se hace necesaria la contratación del servicio para disposición final de productos IVE o Interrupción Voluntaria del Embarazo, la cual es la terminación de una gestión por solicitud y libre voluntad de la mujer, ejerciendo su autonomía de derecho y cuando se encuentre en las causales descritas por la ley en la sentencia C355-2006 de la corte Constitucional; siendo así, La Sentencia C-355 de 2006 es el pronunciamiento de organismo judicial más importante en Colombia en materia de derechos reproductivos de la mujer. Es importante insistir en que, al ser de orden constitucional, esta sentencia y sus desarrollos posteriores son de obligatorio cumplimiento y tienen fuerza de ley. Por medio de esta sentencia, la Corte Constitucional estableció que penalizar el aborto en todas las circunstancias, tal como lo hacía el código penal (Ley 599 de 2000), era desproporcionado para los derechos de las mujeres. Las causales declaradas por La Corte, exequibles de manera condicionada, por lo que no pueden ser sancionadas, son: I. Cuando el embarazo constituye peligro para la vida o la salud de la mujer. II. Cuando existe grave malformación del feto que haga inviable la vida extrauterina y III. Cuando el embarazo es resultado de una conducta delictiva, como por ejemplo el acceso o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto Ley 599 de 2000.

Esta sentencia es un importante avance para la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, primero, porque reconoce el derecho a la IVE cuando la mujer se encuentre en alguna de las tres causales establecidas y, segundo, porque obliga al Estado a hacer cumplir la sentencia y, por lo tanto, asegura que las mujeres no sean criminalizadas. Actualmente en el Distrito y mediante decretos como el 313 del 15 de agosto de 2006 y la resolución 287 de 2021 se cuenta con los servicios y posibles subvenciones a los servicios de cremación.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE CREMACIÓN INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS POR INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	CREMACION RESTOS PARVULO CON SUBSIDIO DEL 75%	80	INDIVIDUAL	80	DISPOSICION FINAL INDIVIDUAL DE FETO PRODUCTO IVE	
2	CREMACION RESTOS PARVULO CON SUBSIDIO DEL 85%	80	INDIVIDUAL	80	DISPOSICION FINAL INDIVIDUAL DE FETO PRODUCTO IVE	
3	CREMACION RESTOS PARVULO CON SUBSIDIO DEL 100%	80	INDIVIDUAL	80	DISPOSICION FINAL INDIVIDUAL DE FETO PRODUCTO IVE	
4	CREMACION RESTOS PARVULO SIN SUBSIDIO	80	INDIVIDUAL	80	DISPOSICION FINAL INDIVIDUAL DE FETO PRODUCTO IVE	

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI ____ NO_____ NO APLICA__X__

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

De acuerdo con el Manual de Contratación se trata aquellos requisitos como certificaciones de cumplimiento de normas técnicas, declaraciones, catálogos, muestras, Etc., no se considera aplicable excepto por las condiciones técnicas definidas en el título de aspectos para seleccionar la oferta más favorable

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

El interesado deberá presentar licencia vigente y emitida por autoridad competente para realizar la cremación individual objeto del presente contrato.

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Presentar documentos que acrediten la disponibilidad de las locaciones para realizar la cremación de los productos.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS M/CTE. ($27.1717.200),** el cual se encuentra

amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 981, conforme a estudio de mercado realizado por la Entidad.

5. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el Interventor y supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

 Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

 Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en todo caso, la entrega de documentos para disposiciones finales se realizará en el Hospital Santa Clara en las fechas acordadas con el supervisor del contrato, así mismo, los destinos finales se realizarán en los cementerios que se definan.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

 EXPERIENCIA:

 Acreditar experiencia mínima en los últimos cinco (05) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo TRES (03) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben incluir como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato
La sumatoria de las Certificaciones de experiencia, deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso

La experiencia se acreditará mediante certificaciones de experiencia o copias de contrato con acta de liquidación, ésta última solo en caso de entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

OTROS ASPECTOS

El interesado deberá presentar con su oferta, un escrito donde manifieste el compromiso que acrediten la disponibilidad de las locaciones para realizar la cremación de los productos.

Respecto a los Criterios Jurídicos se establecerán en el documento de invitación que corresponda, y en cuanto a los financieros se realizarán conforme a los promedios institucionales establecidos comúnmente en los diferentes procesos por parte de la Subred y/o los establecidos en el mercado o sector, según aplique.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. numeral "8.3.2 Fase de selección: Modalidades de Selección". En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebraran los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Prestar el servicio en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.

6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por ir fuera de la ley, pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

9. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE - E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, Prebenda a directivos, funcionados, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

13. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

14. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

15. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

16. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe realizar y entregar de manera inmediata los certificados de incineración individual de cada feto.
2. Garantizar el traslado de los productos desde la unidad Victoria hasta el sitio de la disposición final, en las condiciones que rige la norma.
3. Dar cumplimiento con las condiciones de bioseguridad según normatividad vigente.
4. Presentar los reportes de servicio totalmente diligenciados con aprobación de recibo a satisfacción del área asistencial y del -referente del programa: como soporte requerido.
5. Realizar cronograma para traslado de producto final.
6. Entregar al supervisor delegado por la Subred Integrada de Servicios de Salud los informes correspondientes que sean solicitados, planillas y o formatos inmersos en los procedimientos establecidos.

7. Las demás necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual del contrato y las de su propia naturaleza.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1) Ejercer la supervisión del contrato.

2) Informar al CONTRATISTA el lugar, la cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o servicios.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.

4) Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

5) Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

6) Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de contratación de cada Subred Centro Oriente E.S.E.

7) Realizar cronograma para traslado de producto para su disposición final.

8) La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP (Es potestativo cuando requiera o aplique).

En caso que se trata de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2021) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá

adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así: (al menos uno para su cumplimiento)

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
47101529	Equipos de Limpieza y Suministros > Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales > Equipo para el tratamiento y suministro de agua > **Incineradores**
47121703	Equipos de Limpieza y Suministros > Equipo de aseo > Envases y accesorios para residuos > **Urnas de incineración o accesorios**
47121705	Equipos de Limpieza y Suministros > Equipo de aseo > Envases y accesorios para residuos > **Bolsas de arena para urnas de incineración**
76122200	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos > Eliminación y tratamiento de desechos > **Servicios de incineración de desechos.**

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI____ NO __x__

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

a. De cumplimiento del contrato: el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripcion del contrato y cuatro (4) meses más.
b. De calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los bienes: el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean

aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y por cuatro (4) meses más.

c. **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

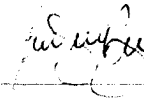
14. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER Anexo – Matriz de Riesgos

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	**Yesica Paola Sepúlveda Bravo**
	CARGO O ACTIVIDAD:	Referente Apoyo Diagnostico
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**Dra. Claudia Silenia Niño Rey**
	CARGO O ACTIVIDAD	Directora Gestión de Servicios Complementarios
	FIRMA	